



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2023- MDC-A

Colquemarka, 27 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

La Opinión legal N°270-2023-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por el Abg. Elías Ninaquispe Huamani, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0392-2023-MDC/GDEL/WCN, de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local - MDC, MVZ Wilmer Castro Nuñonca, la carta N°004-2023/LRSN, de fecha 10 de setiembre, el Informe N° 102-2023-MDC/OGPP/OPMI/DETA, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Damaris Estrella Tone Arisaca; Acuerdo de Concejo Municipal N°095-2023-CM-MDC, Acuerda aprobar, la ratificación de Acuerdo de Concejo N°029-2023-MDC-CD, que aprueba la implementación del procompite-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 4°, la Ley N°31502, Ley que modifica la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que "Los gobiernos regionales destinan no menos de cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos proveniente de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia".

Que el Artículo 2° Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, dotando de eficacia, eficiencia y especialidad a las intervenciones efectuadas por los gobiernos regionales y gobiernos locales con conocimiento de las entidades de la administración pública con competencia sobre las materias previstas en las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva

Que a través de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento por D.S. N°103-2012-EF, se constituye en una estrategia prioritaria del estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas priorizadas.

Que el Artículo VIII.- aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar TUO de la Ley N°27444 -, preceptúa el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el Anexo N°05: Lineamiento para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI - Directiva N°001-2019-EF/63.01, el numeral II, establece el procedimiento para la modificación de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI.

Que el Artículo 41° de la Ley N°27972, de la Ley N°27972, modificada por la ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asunto específico de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar

¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



muni.colquemarka.23@gmail.com



Calle Paseo del Qorilazo S/N - Colquemarka, Chumbivilcas - Cusco



www.municolquemarka.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N°095-2023-CM-MDC, de fecha 21 de agosto del 2023 aprueban, la ratificación de acuerdo de concejo N°029-2023-MDC-CD, que aprueba la implementación del PROCOMPITE - 2023.

Que, mediante el Informe N° 102-2023-MDC/OGPP/OPMI/DETA, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Damaris Estrella Tone Arisaca, emite autorización del proceso concursable y aprobación del informe de priorización de cadenas productivas.

Que, mediante una carta N°004-2023/LRSN, de fecha 10 de setiembre, solicitan a fin de continuar con la implementación del concurso procompite-2023, requiere la conformación del comité evaluador y la correspondiente emisión de resolución, según normativa PROCOMPITE.

Que, mediante el Informe N° 0392-2023-MDC/GDEL/WCN, de fecha 11 de Setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Local - MDC, MVZ. Wilmer Castro Nuñonca, mediante el cual solicita aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante la Opinión Legal N° 270-2023-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Elías Ninaquispe Huamani, emite opinión legal sobre aprobación del comité evaluador y selección de propuestas productivas - PROCOMPITE.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la PROPUESTA PARA LA COFORMACION E INSTALACION DEL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO-PROCOMPITE. conforme al siguiente cuadro:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
1	MVZ. Wilmer Castro Nuñonca	43590338	Presidente
2	Econ. Damaris E. Tone Arisaca	72234688	Secretario Técnico
3	Econ. Gustavo Oros Mora	70395914	Primer Miembro
4	Ing. Herminio Romero Moreno	23930550	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a Gerencia de Desarrollo Económico Local, la implementación y acciones administrativas que correspondan, en cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se realice el registro en el PMI 2023 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, en cumplimiento al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaria General y Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CC.
G.M.
O.G.P.P.
O.E.D.
O.P.M.I.
O.I.S.T.
Arch.
S.O.A./L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Santo Ojeda Ataucuri
ALCALDE
DNI: 20911845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



muni.colquamarca.23@gmail.com



Calle Paseo del Qorilazo S/N - Colquamarca, Chumbivilcas - Cusco



www.municolquamarca.gob.pe